

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51 -01-2014-MPT

Talara, 14 de Enero del 2014.

VISTO, el Oficio N° 192-2013-OEFA/DS-SEP emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por el cual se remite el Informe N° 313-2013-OEFA/DS-SEP de fecha 30.05.2013, por el cual se eleva el Informe de Supervisión de la OEFA en el que se detallan las actividades y hallazgos detectados en la supervisión ambiental a la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de su función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental-EFA, establecido en el Literal b) Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011, realizó una supervisión ambiental a la Municipalidad Provincial de Talara el día 07 de febrero del 2013, según lo comunicado mediante Oficio N° 86-2013-OEFA/PCD;
- Que, el Organismo de Evaluación Y Fiscalización Ambiental-OEFA, solicita disponer las medidas que resulten necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° 313-2013-OEFA/DS-SEP, así como remitir a la Dirección de Supervisión del OEFA un cronograma de las acciones dispuestas para dicha implementación;
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado a la Contraloría General de la República;
- Que, de acuerdo al Informe de Supervisión, tiene por desempeño las funciones de fiscalización ambiental de las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en inciso c) del Artículo 11° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;
- Que, la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, manifiesta que el día programado, ante la falta de documentación que sustente la información proporcionada, se firmó un Acta de Supervisión indicándose como pendiente los documentos requeridos. A la fecha los representantes de la Municipalidad Provincial de Talara no han remitido al OEFA lo plasmado en dicha Acta;
- Que, el desarrollo de la supervisión a la EFA, se ha realizado sobre la base de la información referida a 11 componentes; Gestión Institucional, Organización Institucional, Gestión Ambiental, Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Calidad Ambiental, Fiscalización Ambiental, Denuncias Ambientales, Gestión de Residuos Sólidos, Saneamiento, Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y Participación Ciudadana

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, las medidas necesarias para la Implementación de las Recomendaciones citadas en el Informe N° 0313-2013-OEFA/DS-SEP por parte de la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.

COMPONENTE 1 : GESTIÓN INSTITUCIONAL. RECOMENDACIÓN:

- a) Incluir en sus instrumentos de gestión (ROF y MOF) las funciones de fiscalización ambiental, (evaluación de la calidad ambiental, supervisión, fiscalización y sanción) dentro del marco de sus competencias.
- b) Actualizar funciones de sus órganos de líneas en relación al desarrollo funcional en materia ambiental que vienen ejecutando.
- c) Implementar funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.
- d) Establecer alineamiento entre información en el ROF y MOF, y este último en correspondencia con el CAP institucional, considerando la incorporación de perfiles profesionales y técnicos para el desarrollo de la función de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción ambiental, de acuerdo a la unidad o unidades orgánicas competentes.